



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Lima, 4 de octubre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00114-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

**Señor(a):**

**DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL N°06**

**ASUNTO :** Conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de su representada para la atención 2025 en el PNAEQW.

**REFERENCIA:** **a)** Oficio Mult. N° D000038-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMLC  
**b)** RDE N° D000485-2023-MIDIS/PNAEQW-DE  
**c)** Expediente ESSE2024-INT-0717506

Me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención al Oficio Múltiple N° D000038-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMLC, poner de conocimiento de su representada que, con el firme propósito de garantizar una adecuada atención en lo que corresponde a la distribución de alimentos por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA a los beneficiarios de la jurisdicción de la UGEL06, para el año escolar 2025; asimismo, de acuerdo al documento signado con la letra **b)**, este establece que el *"Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"*, versión N° 10, para la conformación y/o actualización del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de la I.E. que está bajo su cargo; bajo esta premisa, se solicita con carácter de urgente, remitir información documentada, conforme se detalla a continuación:

1. El plazo establecido para la conformación del CAE es hasta el 15 de octubre del 2024
2. Para la conformación del CAE - 2025 deberán usarse los formatos señalados en los Anexos **versión N° 10** de la RDE N° D000485-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW" (Anexo: 1 y 2 - adjunto) (Tener en cuenta, sobre los impedimentos para ser parte del CAE, señaladas en el punto VIII Disposiciones Generales, numeral 8.6. del Protocolo).
3. No está permitido el uso de formatos de versiones anteriores
4. Los oficios de conformación CAE deben ser remitidos vía mesa de partes <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPV/>, dirigido a la Ing. Margarita Pinedo Trigoso, Jefa de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del PNAE Qali Warma.
5. Se recomienda mantener actualizada la base de datos del SIAGIE.
6. Se precisa que los Monitores de Gestión Local del PNAEQW están brindando el asesoramiento técnico a los integrantes del CAE a su cargo.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0717506 CLAVE: 13E5E9

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de especial consideración

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**

**Abg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

SDCS/J. ASGESE  
FCV/Esp. APAFA

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0717506 CLAVE: 13E5E9

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844

